



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Concejo Distrital de Oropesa

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2024-CM-MDO-Q/C

Oropesa, 03 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 30 de mayo del 2024, Informe N° 457-RWOC-ODUR/MDO, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de División de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 18° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181, sobre las competencias de las municipalidades distritales establece que en materia de tránsito: la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes; y en materia de vialidad: la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo. Asimismo, son competentes para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

Que, el artículo 6° del Reglamento Nacional de Tránsito - DS N° 016-2009-MTC, establece que, las municipalidades distritales en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización. En el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y las previstas en el presente reglamento. Así como en materia de vialidad, la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al Reglamento correspondiente;

Que, el artículo 239° del Reglamento Nacional de Tránsito, establece que, la autoridad competente, cuando la situación lo justifique, puede prohibir o restringir la circulación o estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas o áreas urbanas;



Que, la Ordenanza Municipal N° 004-2019-A-MDO/Q del 14/03/2019 se aprobó la declaratoria de diversas áreas del distrito de Oropesa como Zona Rígida para Estacionamiento Vehicular, precisa en cuyo Art. 1º Prohíbase el estacionamiento de vehículos, las 24 horas, en la plaza de Armas del distrito de Oropesa, y la avenida Primavera, Plaza de Armas del Centro Poblado de Huasao y Plaza de Armas del Centro Poblado de Choquepata, y las diferentes calles del Distrito de Oropesa como los centros poblados de Huasao (Av. Juan Velasco Alvarado del Centro Poblado de Huasao) y Choquepata (Av. Principal de acceso al Centro Poblado de Huasao las diferentes calles de los centros poblados de Huasao (Av. Juan Velasco Alvarado del Centro Poblado de Choquepata) y Calles transversales de ambos Centros Poblados;

Que, mediante Oficio N° 0018-2024/MCP.-HUASAO.O/Q/C suscrito por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Huasao, se tiene solicitud de elaboración de ordenanza municipal sobre la prohibición de estacionamiento de unidades vehiculares como son vehículos, cuatrimotos, motos lineales y otros objetos;

Que, mediante Oficio N° 00039-2024-MCPCH-ORO/C, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el Alcalde del Centro Poblado de Choquepata, mediante el cual remite el acta de sesión extraordinaria en el cual evalúa y analiza la propuesta de Ordenanza Municipal que declara zonas rígidas a diferentes calles en la jurisdicción del distrito de oropesa;

Que, mediante Opinión Legal N° 125-ALE-MDO/2024, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Oropesa, opina se declare procedente la aprobación de Ordenanza Municipal que declara zonas rígidas a diferentes calles en la jurisdicción del distrito de oropesa;

Que, mediante Informe N° 457-RWOC-ODUR/MDO-2024, de fecha 28 de mayo del 2024, el Jefe de División de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Oropesa, remite el informe final para la expedición de la Ordenanza Municipal que declara zonas rígidas a diferentes calles en la jurisdicción del distrito de oropesa;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 30 de mayo del 2024, y por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó Ordenanza Municipal que declara zonas rígidas a diferentes calles en la jurisdicción del distrito de Oropesa;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria N° 010-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 30 de mayo del 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que declara zonas rígidas a diferentes calles en la jurisdicción del distrito de Oropesa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Jefe de División de Desarrollo Urbano y Rural realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Oropesa para que formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Soporte Técnico de la Municipalidad Distrital de Oropesa la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

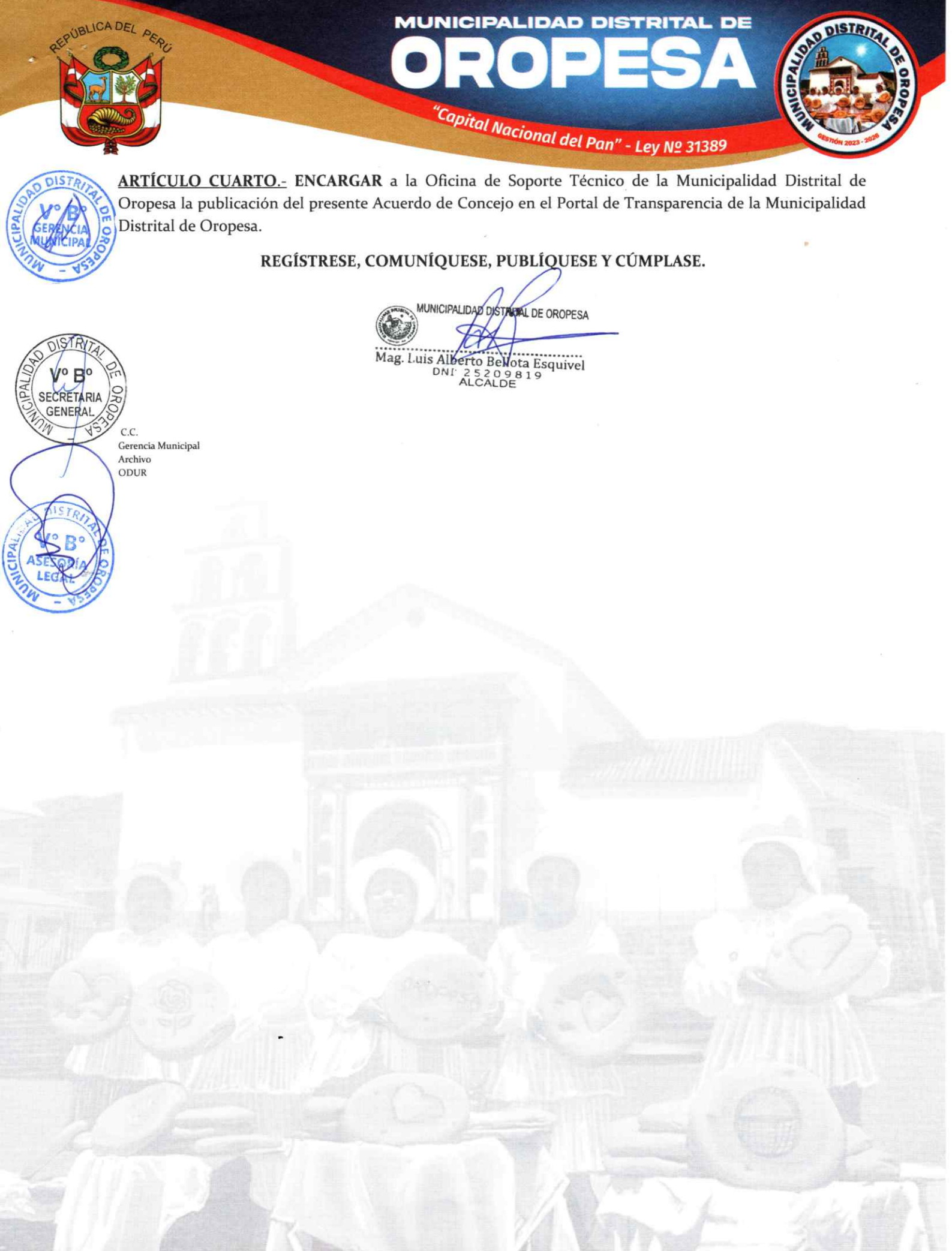
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Belota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Archivo
ODUR



Plaza de Armas N° 100 Oropesa

<http://municipalidadoropesa.gob.pe>

Cel.: 997893275

Municipalidad Distrital de Oropesa

municipiodeoropesa@gmail.com

Oropesa, gobierno de todos!!!